

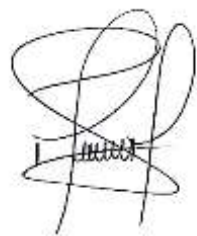
REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL
Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP
DDA: MARÍA JESÚS DELGADO BERMÚDEZ
RAD: 760014003005-2020-00655-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **MARÍA JESÚS DELGADO BERMÚDEZ**, y en favor de la parte demandante LEXCOOP dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$1.320.000
Gastos de Notificación	\$ 0
TOTAL:.....	\$1.320.000

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL
Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP
DDA: MARÍA JESÚS DELGADO BERMÚDEZ
RAD: 760014003005-2020-00655-00

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 802
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 084 de hoy 28 DE MAYO DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Firmado Por:
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52e032469c9a4ca306bcd9779600aa79ad372c6c7bfd0bb766167b8fc0802ed4
Documento generado en 27/05/2021 12:56:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>